

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 1078 y 1079/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Sandra Gabriela MASCARO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con las condiciones de admisión establecidas en la Ordenanza N° 965.

Que es necesario convalidar lo actuado.

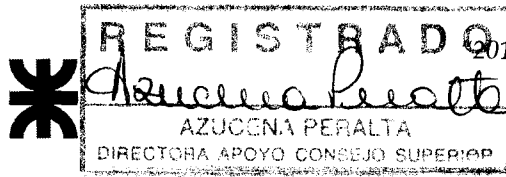
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1078 y 1079/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

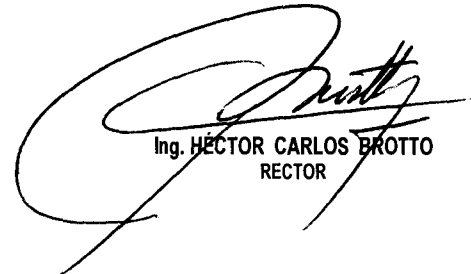


*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1078 y 1079/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión de la alumna Sandra Gabriela MASCARO, Legajo N° 80134, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y dar validez al cursado de la asignatura Tecnología Educativa III, conjuntamente con su correspondiente correlativa Tecnología Educativa II.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 329/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior